

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Comisión de Docencia y Ordenación Académica

(octubre 2022)

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS ALUMNOS CON LOS PROFESORES

- Utilizar únicamente el correo electrónico institucional UPO.
- Recordar al estudiante que en sus comunicaciones debe identificarse en todo momento (nombre, curso, asignatura) y que, en la medida de lo posible, la extensión del correo sea breve.
- Recordar al alumno que en el caso de adjuntar algún fichero en el correo electrónico deberán advertirlo en el cuerpo del mensaje.
- Mantener en todo momento las formas básicas de cortesía de comunicación por correo.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE GRADO

Tanto el profesorado como los estudiantes deben conocer la normativa universitaria sobre evaluación y cumplir con sus obligaciones académicas y administrativas.

El cumplimiento de la “Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado” ([https://upo.gob.es/system/modules/com.saga.upo.sedelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=29c3de26-80d5-43c0-a3b8-682187fe36f8](https://upo.gob.es/system/modules/com.saga.upo.sedeelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=29c3de26-80d5-43c0-a3b8-682187fe36f8)) debe ser riguroso en lo concerniente a:

- Evaluación: Sistemas de evaluación (art. 5) / Inclusión de evaluación en guías (art. 6) / Convocatorias (art. 7-9).
- Exámenes: Calendario y fechas (art. 14, 16) / Convocatoria de exámenes (art. 15) / Desarrollo de exámenes (art. 17-20).
- Notas: Calificaciones (art. 21) / Publicación y actas (art. 22).
- Revisión: Ante el profesor (art. 25) / Ante el departamento (art. 26-28).

Conforme a la “Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado”, debe prestarse particular atención a los siguientes puntos:

- Los grados son presenciales y la evaluación es continua, pudiendo constar de diversas pruebas y examen final. No queda, por tanto, a criterio del alumno si prefiere seguir la evaluación continua o se presenta sólo al examen final. Los supuestos en que el estudiante puede acogerse a la evaluación de prueba única son excepcionales y deben ser justificados en tiempo y forma (art. 7).

- La guía docente debe incluir información clara y precisa sobre los sistemas de evaluación (pruebas, porcentajes, criterios) (art. 6).
- No se puede cambiar la fecha de los exámenes finales, salvo excepciones debidamente justificadas en tiempo y forma. Las fechas de las pruebas de evaluación son inamovibles, salvo en circunstancias excepcionales (art. 16). El profesorado, por tanto, no puede modificar el calendario de exámenes y, en caso de que esté justificado, la Junta de Centro de la Facultad es la competente para aprobar la modificación (art. 14).
- Copiar y plagiar es motivo de suspenso en la asignatura y puede acarrear la apertura de un expediente de sanción académica (art. 18).
- La mera asistencia a clases **no podrá ser un requisito exigible** para la superación de la asignatura (art. 5.3).
- La revisión de las pruebas evaluadoras ante el profesorado (art. 25) es un procedimiento administrativo que puede derivar en sucesivas reclamaciones (revisión ante el Departamento, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, etc.). El profesor debe publicar el horario de revisión en un plazo de cinco días hábiles tras la publicación de las calificaciones, horario que debe ser “lo suficientemente amplio como para poder atender a todos los estudiantes”. La revisión tiene por único objeto la justificación de las calificaciones conforme a los criterios evaluadores seguidos en la asignatura; en otras palabras, no se trata de una tutoría ni de una clase particular. En la revisión, el alumno tendrá acceso a sus pruebas evaluadoras, pero es el profesor quien debe conservarlas (art. 23).
- La revisión de la calificación ante el Departamento es un acto administrativo que se rige por lo establecido en la Normativa (art. 26-28). Se desestimará toda aquella reclamación que no cumpla con los requisitos establecidos.

Con respecto a las tutorías, se recuerda que durante el curso se debe prestar al alumno que lo requiera la ayuda necesaria para que alcance los objetivos académicos de la asignatura.

Cuando la realización del examen final depende de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación continua, se ruega al profesorado que comunique a los alumnos las notas obtenidas en dichas pruebas con la debida antelación y teniendo siempre en cuenta el calendario de exámenes.

Por último, es necesario que los equipos docentes de cada asignatura estén muy coordinados, de manera que tanto el temario como los métodos docentes y la evaluación sean básicamente los mismos para todos los grupos.

Si surgiera algún problema con uno o más alumnos, se recomienda acudir a los Responsables de Área, a la Directora del Departamento y/o a las Directoras Académicas de Grado.

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL

La correcta expresión en español debe ser requisito indispensable para la evaluación positiva de las materias, por lo que resulta deseable atender a los siguientes puntos:

- Evaluar con mayor celo las competencias en lengua española (destrezas de comunicación oral y escrita) por lo que respecta a la ortografía, sintaxis, coherencia discursiva y, en general, a la presentación de trabajos, exposiciones orales, etc. Merecen especial atención los estudiantes de primer curso de Grado.
- Explicitar al estudiante todos aquellos errores graves no admisibles en un texto oral o escrito.
- Se recomienda, para sucesivos cursos, recoger criterios de evaluación en las guías docentes de las distintas asignaturas que aludan precisamente a la necesidad de una correcta expresión oral y escrita en español.
- Estas recomendaciones, con las debidas necesidades de ajuste, son evidentemente extensivas a las demás lenguas de trabajo y atañen al profesorado de todas las áreas.